

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.351/15

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 2/2015

Que el expediente de Modificación de Crédito n ° 2 del Presupuesto de 2015, que fue aprobado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2015, que consiste en transferencias de crédito entre partidas de gastos, y cuyo detalle es el siguiente:

Clasificación de Gastos por artículo y área de gasto cuyos créditos se incrementan o disminuyen por transferencias de crédito:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 2/2015 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTO:

Partidas de Gastos: Modificaciones de partidas por transferencias de crédito:

CODIGO			CONSIGNACIÓN	AUMENTOS/	CONSIGNACIÓN
PROG.	ECO.	DENOMINACION	INICIAL (1)	DISMINUCIÓN (2)	DEFINITIVA (1) – (2)
151		URBANISMO, PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.			
	22706	Informes Urbanísticos y Plan Parcial	20.000,00	- 5.400,00	14.600,00
1532		PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS.			
	619	Pavimentación y redes	75.000,00	- 30.000,00	45.000,00
342		INSTALACIONES DEPORTIVAS.			
	632	Inversión Polideportivo	30.000,00	- 9.115,58	20.884,42
412		MEJORA ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS.		,	
	221,03	Gasóleo B tractores fincas rústicas	9.000,00	- 4.000,00	5.000,00
	623	Inversión en maquinaria fincas	15.000,00	- 13.882,14	1.117,86
	631	Viñedos y fincas rústicas	115.000,00	+ 85.397,72	200.397,72
920		ADMINISTRACIÓN GENERAL.			
	22100	Suministro energía eléctrica	22.030,00	- 9.000,00	13.030,00
	222	Comunicaciones telefónicas, correos e informáticas	11.500,00	- 1.000,00	10.500,00
	632	Inversión edificios y construcciones	40.000,00	- 13.000,00	27.000,00

El expediente ha estado de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, según el anuncio publicado en el B.O.P. nº 3.006, de 9 de Noviembre de 2015



sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que la aprobación del expediente se eleva a aprobación definitiva de forma automática.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Madrigal de las Altas Torres, a 1 de Diciembre de 2015. La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*

